

18 DIC 2020

LA PLATA,

**VISTO** las resoluciones generales N° 08/18, N° 18/19 y N° 25/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la primera norma mencionada se establecieron parámetros para el reempadronamiento de locales, establecimientos u oficinas que desarrollen actividades comerciales, industriales o asimilables a las citadas, como condición para el mantenimiento de la vigencia de las habilitaciones otorgadas;

Que en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado dicha modalidad, y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales y que a su vez se promueva la recaudación comunal, deviene conveniente establecer una medida que evite perjuicio a aquellos que no han cumplido en forma con sus obligaciones tributarias pero que manifestaron su intención de hacerlo;

Que la mencionada resolución general fijaba como plazo último para el reempadronamiento, el día 30 de junio de 2019;

Que por Resolución General N° 18/19 se estableció una prórroga de la vigencia del reempadronamiento mencionado, con fecha límite el 31 de diciembre de 2019 para todas las zonas;

Que por Resolución General N° 25/19 se estableció una nueva prórroga de la vigencia del reempadronamiento mencionado, con fecha límite el 31 de diciembre de 2020 para todas las zonas;

Que ante la cercanía del vencimiento del plazo precitado y por mantenerse la situaciones de hecho que justificaren el dictado de la Resolución General N° 25/19, resulta meritorio establecer una nueva prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y concordantes de la Ordenanza Fiscal;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para el inicio de los trámites de renovación de las habilitaciones, autorizaciones o permisos de actividades según el régimen dispuesto por la Resolución General N° 08/18, para todas las zonas.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 25 / 20**

  
Lic. León Salim  
Administrador General  
Agencia Platense de Recaudación  
Municipalidad de La Plata